



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A AMINTA INVERSIONES LTDA, ACTIVIDAD ECONOMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES", EMPLAZADA AVDA. BOSQUE MAR N° 931, CASA N° 91 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

26 FEB 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°



VISTOS:

0433

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de fecha 24/01/2020, emitida por el Sr. Felipe Simonetti Zambelli.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 040/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 20 de febrero de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONOMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1786
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES
NOMBRE	:	AMINTA INVERSIONES LTDA
RUT	:	N° 76.009.388-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARCIAL SIMONETTE ASTENGO
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. BOSQUE MAR N° 931, CASA N° 91 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/TVC//U.C./gmm
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección: Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020

FECHA SALIDA: 28 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

